



OFICIO N° 38498
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.35°/371

VALPARAÍSO, 18 de mayo de 2023

El Diputado señor JORGE BRITO HASBÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la fiscalización al cumplimiento de las normas que regulan el Registro Nacional de Transporte Público Y Escolar y la posibilidad de hacer las modificaciones conducentes a permitir una clara distinción entre quienes son dueños de vehículos catalogados como "Colectivos" y quienes son sus conductores. Asimismo, señale la factibilidad de desarrollar una mesa de trabajo con las distintas agrupaciones de dueños y conductores que permita generar soluciones a sus problemáticas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CB94AAFD49467D3A



REF: Solicita oficio al **Señor Subsecretario de Transporte** con el fin de que informe de la factibilidad de fiscalizar el cumplimiento del **REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESCOLAR**, además de otras peticiones.

PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.
DE: H.D. Jorge Brito Hasbún.

Jorge Brito Hasbún, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar al **Señor Subsecretario de Transporte** con el fin de que informe sobre lo que a continuación se indica:

La agrupación de colectiveros **Unión de Colectivos de Chile** se ha contactado con nosotros con el fin de solicitar información y **ayuda respecto al funcionamiento de su rubro en la región**; esto es debido a que raíz del lamentable aumento de la delincuencia, aumento de costos y otras **dificultades que han ido surgiendo para desarrollar sus funciones**.

Es por lo anterior que han solicitado una serie de ayudas para poder solucionar algunas de las problemáticas que requieren, sin embargo, hay una dificultad general que impide encontrar respuestas a estos problemas: **el estado del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)**. Esto debido a que lamentablemente no se estaría cumpliendo con la fiscalización de esta inscripción y además, en el caso de los trabajadores de servicios de transporte de pasajeros por colectivos, no existe una distinción entre quienes son dueños de colectivos y quienes son conductores.

Es por lo anterior que solicito **oficiar con el fin de que informe sobre la factibilidad de fiscalizar el cumplimiento del REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESCOLAR**.

Además, solicito se indique la **factibilidad de que en dicho registro se puedan hacer las modificaciones conducentes a permitir una clara distinción entre quienes son dueños de vehículos catalogados como “Colectivos” y quienes son los conductores de estos**.

Finalmente, solicito se indique la **factibilidad de que se desarrolle una mesa de trabajo con las distintas agrupaciones de dueños y conductores de “colectivos”** que permita generar **soluciones a sus problemáticas**, dando paso a que existan, por ejemplo, un control mediante sistema GPS y un control de flota.

Todo esto en cumplimiento con el DFL 1 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del Decreto 22 que Aprueba Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y Deroga Decreto Supremo N° 1.111, de 1984, del Ministerio de Justicia; además de las leyes, decretos y reglamentos que correspondan.



Lo anterior **no iría solo en beneficio de los conductores y dueños de colectivos, sino que además iría en beneficio de las miles de personas que requieren de sus servicios tanto dentro de la región de Valparaíso, como en distintas ciudades y comunas a lo largo del país.**

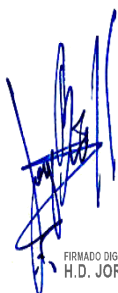
Se solicita tener a bien, la premura que amerita.

Sin otro particular se despide cordialmente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

**JORGE BRITO HASBÚN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 7**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

